BASAURI
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS DE LA APLICACIÓN TAO

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Servicios
PROCEDIMIENTO / Artículo LCSP:	168, 2º
TRAMITACIÓN:	Procedimiento Negociado sin Publicidad
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	No
EXPEDIENTE:	42 / 20
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía

A) OBJETO DEL CONTRATO. TIPO DE CONTRATO. LUGAR DE EJECUCIÓN. NOMENCLATURA CPA. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato el mantenimiento de los módulos de la aplicación TAO, de población, multas, gestión de tributos, gestión de padrones (IBI,...), gestión censal de IAE, gestión de recaudación voluntaria, gestión de recaudación ejecutiva, gestión de tributos avanzada (notificaciones SICER, Planes de pagos), módulo de procedimientos tributarios y Conecta DGT Testra y Nostra.

Código nomenclatura 72610000-9 Servicios de apoyo informático.

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES. No

LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Casa Consistorial de Basauri.

B) PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN. PLAZO DEL CONTRATO.

B.1) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.400,82 €, sin IVA. *(34.364,99 € con IVA)*

B.2) VALOR ESTIMADO: 28.400,82 €.

B.3) PLAZO DEL CONTRATO: El periodo del mantenimiento dará comienzo el día 1 de enero o fecha de formalización del contrato si ésta fuese posterior, y finalizará en todo caso el día 31 de diciembre de 2021.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES. Con recursos propios

AÑO	IMPORTE (CON IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021	34.364,99 €	62 4911 21501

D) REVISIÓN DE PRECIOS No

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del Perfil de Contratante de la Contratación Pública de Euskadi (al que también podrá accederse desde el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Basauri).

Servicio que corresponde al órgano de contratación: Contratación y Servicios
Telf.: 944 666 309
Fax: 944 666 335
e-mail: kontratazioa@basauri.eus

F) VARIANTES No

G) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Kareaga Goikoa nº 52. 48970 BASAURI (BIZKAIA)

H) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN UN UNICO SOBRE

1.- DEUC
El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

Dicho formulario está disponible en formato Pdf rellenable en el Anexo I de este pliego. Asimismo se puede en la siguiente dirección: *https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es*

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV (sección α) y VI del formulario –con lugar, fecha y firma-. La parte IV se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X.

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA ajustada al modelo establecido en el Anexo II

I) GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA)

J) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa deberá tener los seguros obligatorios.

K) CUANTÍA DE PENALIDADES

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
b) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad hasta 10 por 100 del precio total del contrato.
c) Cumplimiento defectuoso. En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad hasta 10% del presupuesto del contrato
d) Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución. En caso de incumplimiento de las

condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental, la Administración podrá imponer una penalidad hasta el 10% del presupuesto del contrato.

e) Incumplimiento de los criterios de valoración. Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
f) Incumplimiento de condiciones para proceder a la subcontratación. Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
g) No aceptación de la adjudicación en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria. 3% por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido

L) FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas en función de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para los proveedores que según la ley 25/2013 estén obligados a la expedición y remisión de la factura electrónica, deberán presentarla a través del portal del proveedor del Ayuntamiento de Basauri, en formato estructurado y firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. Para los no obligados y para las facturas por importe de hasta 5.000 euros, podrán también presentarlas por el portal del proveedor o bien a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento. Las facturas reunirán los requisitos exigidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, y como mínimo contendrán, número y fecha de factura, nombres, apellidos o razón social y NIF tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario, descripción del bien o servicio, tipo impositivo y cuota tributaria, y, en su caso, número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia.

Las facturas electrónicas deberán contener, entre otros, los siguientes datos:

Oficina contable: L01480157.
Órgano Gestor: LA0005397.
Unidad tramitadora: LA0005409

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

M) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es condición especial para la ejecución de ese contrato, que la empresa adjudicataria organice 2 acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 20 horas cada una, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y la fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

N) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

BASAURI
Udala • Ayuntamiento

Ñ) MODIFICACIONES PREVISTAS	No

O) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En el plazo máximo de un mes de la finalización de la prestación objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

P) PLAZO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

En Basauri, a 19 de noviembre de 2020.

El Jefe de Departamento
(firmado digitalmente)

JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Digitally signed by JOSE ANGEL VIGUERA OLIVAN - 14938277F
Date: 2020.11.19 09:21:08 +01'00'

El Secretario General Acctal,
(firmado digitalmente)

ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Firmado digitalmente por ANTONIO LAGUNA ASENSIO
Fecha: 2020.11.19 09:40:10 +01'00'

ANEXOS

ANEXO I	DEUC / Declaración responsable
ANEXO II	Modelo de oferta económica